Fe

ante nos los [illegible] de [illegible]
Ante mí Diego [illegible] madre
Alcaraz [illegible] de Caravaca [illegible]
[illegible] de [illegible] alférez
[illegible] de [illegible] [illegible] de
[illegible]
Herrera [illegible]

ayuntamiento de 17 de abril

En la villa de Cehegín en diez y siete días del mes de abril
de mil e seiscientos y treinta y un años. estando junto el ayunta-
miento justicia y regimiento de esta dicha villa conviene a saber
don Pedro Chico de Guzmán don Gonzalo Arbaton(?) alcal-
des ordinarios. alférez don Damián Carreño Juan Carava-
ca Alcaraz de don Ginés Chico Pedro de Maya don Miguel de
Bon Mercader [illegible] don Luis [illegible] Pascual Fernández
fieles ejecutores de [illegible] como se a de uso
y costumbre de se juntar para tratar las cosas tocan-
tes al servicio de Dios y bien de esta villa y común de
ella el concejo justicia y regimiento de esta villa acordaron lo siguiente

Acordaron y dixeron que en cumplimiento de la
cédula real de quatro de marzo sobre [illegible] del presente
[illegible] y de orden que escribió a esta villa el señor don Juan
[illegible] Mendoza Manrique caballero de la orden de
Calatrava administrador general de los salitres(?)
del reyno de Murcia y sus partidos el regimiento